PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASESORIA PARA EL "DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL OBSERVATORIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE EUSKADI"

El Plan de Salud es el instrumento que facilita la orientación y el diseño de políticas que lleven a conseguir un horizonte de salud para Euskadi. El reciente Plan de Salud Euskadi 2030marca las directrices u objetivos de las instituciones vascas para conseguir una Euskadi más saludable en el año 2030. El Plan de Salud establece como uno de sus Objetivos (Objetivo específico 6.3) "Monitorizar y minimizar los riesgos para la salud de la población derivados de los factores ambientales, incorporando el enfoque de "Una Sola Salud". Para lo que propone desarrollar un Observatorio de Salud y Medio Ambiente que identificará y monitorizará el impacto en la salud de los riesgos ambientales, con especial atención a la calidad del aire, agua, ruido y productos químicos.

El Programa Marco Ambiental de Euskadi 2030 representa la brújula de las políticas ambientales de Euskadi y está integrado por 8 proyectos transformadores que abordan la problemática ambiental de forma transversal. El proyecto 3 Observatorio de Salud y Medio Ambiente pretende mejorar el conocimiento sobre la vinculación entre la salud y medio ambiente como base para una mejor toma de decisiones, mediante la creación de un espacio común donde centralizar y dar coherencia a toda esta información y conocimiento.

El Observatorio de Salud y Medio Ambiente es por tanto objetivo común de dos áreas de gestión relacionadas: Salud y Medio Ambiente

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que han de regir el contrato de servicio para el diseño y modelo organizativo del Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Euskadi, contando con la participación de las partes interesadas.

El plazo de ejecución será **de 20 semanas**.

2. DESCRIPCION DEL TRABAJO A CONTRATAR

Objetivo: Diseñar un Observatorio de Salud y Medio Ambiente para Euskadi, que impulse el conocimiento, el análisis, la evaluación y la comunicación de los efectos del medio ambiente en la salud y oriente la toma de decisiones.

El equipo adjudicatario del contrato desarrollará y dará respuesta a los siguientes puntos:

- Análisis de situación y revisión de experiencias relevantes y bibliográfica
- Finalidad y objeto del Observatorio de medio ambiente y salud
- Definición de funciones del Observatorio

- Definición de Gobernanza del Observatorio y de su relación con el Departamento de Salud, el Instituto Vasco de Salud Pública, y el Departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental.
- Propuesta de productos esperados del Observatorio, características generales, potenciales formatos y/o medios de difusión, e identificación de audiencias
- Identificación de fuentes de información para la producción de los productos mencionados y relaciones potenciales con sistemas de información relevantes
- Gestión de productos, metodología y estrategia de comunicación y difusión
- Estimación de la organización funcional del observatorio y medios necesarios, incluyendo los soportes informáticos requeridos para la realización de sus funciones
- Marco de plataforma tecnológica
- Evaluación de los resultados

3. FASES DEL PROYECTO

3.1 FASE DE LANZAMIENTO o de incepción

La empresa contratista desarrollará en detalle la metodología del proyecto y su plan de organización, puesta en marcha y calendario. Durante la primera semana tras la firma, la empresa licitante se reunirá con el equipo promotor. En esta fase se establecerá la gobernanza y organización del proyecto, así como el modelo de gestión y control de calidad.

El resultado de esta fase consistirá en un **INFORME DE INICIO** o **LANZAMIENTO** del proyecto.

3.2. FASE DE DIAGNÓSTICO: bases para el desarrollo del Observatorio, análisis de situación y revisión de experiencias relevantes y bibliográfica

La empresa adjudicataria:

- Identificará los sistemas de información y los grupos de investigación de Euskadi en la temática de medio ambiente y salud, a fin de identificar las experiencias que puedan verse asociadas con el Observatorio.
- Analizará guías y experiencias nacionales e internacionales, en relación con el desarrollo e implementación de observatorios de salud y medio ambiente, con la finalidad de identificar buenas prácticas que puedan ser implantadas en Euskadi.
- Revisará y sintetizará la evidencia científica en relación con experiencias de observatorios de medio ambiente y salud u otros aspectos relevantes para el Observatorio.
- Identificará oportunidades, retos y barreras, actuales y futuras, para el Observatorio, a partir de las experiencias recogidas en la revisión descrita.

El conjunto de estas tareas se recogerá en un entregable **DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN**.

3.3. FASE DE ELABORACIÓN del diseño del observatorio

La empresa adjudicataria propondrá una metodología con una dinámica participativa para facilitar aportaciones de actores referentes en la definición de los ejes principales del proyecto. La gobernanza del proyecto participará y será responsable de la aprobación de los distintos aspectos del diseño del observatorio.

a. Definición de la misión y objetivos del Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Euskadi.

La empresa adjudicataria, mediante la metodología participativa definida, facilitará la identificación de las propuestas de misión y visión, objetivos y líneas de acción del Observatorio, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Salud Euskadi 2030 y en el Programa Marco Ambiental 2030, y los resultados de los puntos anteriores.

b. Definición de las funciones del Observatorio de Salud y Medio Ambiente

La empresa adjudicataria facilitará la definición de las funciones y naturaleza del contenido principal del Observatorio, las líneas de trabajo para lograr minimizar los riesgos ambientales para la salud de la población y los agentes necesarios para llevarlas a cabo.

c. Delineación del modelo de gobernanza.

Asimismo, la empresa adjudicataria facilitará la reflexión y delineación de una propuesta de la gobernanza del Observatorio. Se tendrá en cuenta el liderazgo, los mecanismos de toma de decisiones, la gestión de los productos del observatorio y la rendición de cuentas. Asimismo, su relación con el Departamento de Salud, el Instituto Vasco de Salud Pública, y el Departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental.

d. Definición de los principales productos esperados del Observatorio

A continuación, se definirán la tipología de productos esperados del Observatorio, sus características generales, audiencias principales, potenciales formatos y medios de difusión.

e. Identificación de fuentes de información

La empresa adjudicataria facilitará la identificación de las fuentes de información, o inputs principales del Observatorio, identificando las fuentes, sistemas de información y tipología de datos disponibles potencialmente relevantes. Se identificarán las relaciones con los sistemas de información relevantes, así como los instrumentos necesarios para establecer los circuitos de información entre distintos sistemas de información y el Observatorio.

f. Gestión de productos y metodología

También, se identificará la metodología principal de tratamiento de los inputs, en función de los productos esperados, así como los aspectos relevantes que sea necesario incorporar, en relación con la validación de datos, procesamiento de la información, control de calidad, estrategias de difusión y comunicación.

g. Estimación de la organización funcional del observatorio y medios necesarios.

Se realizará una propuesta de diseño organizativo del Observatorio. También se realizará una estimación de estimación de las competencias y recursos humanos necesarios para poner en marcha el Observatorio en función de las funciones y productos esperados determinados previamente; así como de los recursos tecnológicos, medios de equipamiento y financieros.

h. Marco de la plataforma tecnológica

Se definirán las funcionalidades necesarias de la plataforma adecuada para la síntesis de la información y su difusión. La propuesta de plataforma tendrá en cuenta la propuesta de productos esperados, la audiencia potencial del Observatorio, la estrategia de comunicación

y difusión, así como las necesidades técnicas para el tratamiento de los datos e intercambio de información, y los soportes informáticos requeridos para la realización de sus funciones.

i. Evaluación del Observatorio

Se definirá un modelo de **evaluación** del Observatorio.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

Los resultados del trabajo o entregables serán de la siguiente manera:

a. **INFORME DE INICIO**: En el plazo de **2 semanas tras la firma del contrato**, la empresa adjudicataria presentará un **Informe de Inicio**. Este informe contendrá detalle de la metodología del proyecto, de su plan de trabajo, precisando y ajustando tareas, entregables, métodos, cronograma, equipo e interlocutores. Se incluirá también el control de calidad del proyecto y el procedimiento de coordinación y seguimiento con la Dirección de Salud Pública y Adicciones. En la primera semana tras la firma del contrato, se celebrará una primera reunión con el órgano promotor para concretar el alcance del proyecto y los detalles que formarán parte del Informe de Inicio.,

b. **DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN**: En el plazo de **6 semanas** tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará un **Diagnóstico de Situación** conteniendo los aspectos mencionados en el punto 3.2 de estos pliegos.

c. **DISEÑO DEL OBSERVATORIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE: INFORME AVANZADO**. En el **plazo de 16 semanas** tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará un **Borrador avanzado del Diseño del Observatorio** conteniendo todos los aspectos indicados en el punto 3.3 de estos pliegos. El desarrollo y alcance de los contenidos de este Informe Avanzado deberá ser lo suficientemente maduro para constituir por sí mismo las bases del Observatorio de Salud y Medio Ambiente.

d. **DISEÑO DEL OBSERVATORIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE: INFORME FINAL**. En el plazo **de 20 semanas** tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará el **Informe Final** del proyecto, una vez recogidas e incorporadas las observaciones al **Borrador avanzado** proporcionadas por el órgano promotor del proyecto.

Los entregables se considerarán recepcionados cuando haya sido el visto bueno el órgano promotor del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

- 20% a la aprobación del Informe de inicio o lanzamiento
- 20% a la aprobación del Diagnóstico de situación y conclusiones
- 40% A la aprobación del Borrador avanzado del Diseño del Observatorio
- 20% A la aprobación del Informe Final del Diseño del Observatorio

Los informes serán aprobados cuando lo hayan sido por el órgano promotor del proyecto. Éste podrá reclamar cuantas iteraciones sean consideradas necesarias para cumplir con los objetivos de calidad del proyecto.

6. DIRECCION Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La Dirección de Salud Pública y Adicciones, como órgano promotor del proyecto, dirigirá el proyecto de diseño del Observatorio. Para ello establecerá un modelo de gobernanza y de supervisión, que incluirá el nombramiento de un Grupo Director y una Secretaría Técnica. El Grupo Director incluirá representantes de las Viceconsejerías de Salud y de Sostenibilidad

Ambiental, entre otros. La Secretaría Técnica, para la gestión continua del proyecto, estará formada por representantes del Departamento de Salud.

El órgano promotor establecerá mecanismos de coordinación, control de la calidad y seguimiento del proyecto que serán de obligado cumplimiento por la entidad adjudicataria, la cual nombrará a una persona como interlocutora con la administración.

Asimismo, el Departamento de Salud es responsable de adoptar en última instancia las decisiones necesarias para asegurar el avance y buen término del proyecto y de validar los resultados parciales y finales del proyecto.

7. CARACTERISTICAS Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO ADJUDICATARIO

a. Organización del equipo adjudicatario

Para realizar las funciones objeto de contratación, se considera imprescindible contar con un equipo estable formado por al menos TRES personas: (A) un director o directora de equipo; (B) al menos 1 consultor o consultora senior; C) al menos un consultor o consultora adicional, pudiendo ser de menor experiencia. Se valorará la ampliación del equipo.

La titulación y experiencia mínima exigible a dichas personas es:

i. **Director o directora de equipo**: titulación universitaria de grado o superior, con formación en organización de empresas, organización de sistemas o gestión de entidades públicas. El director o directora del equipo deberá acreditar experiencia de al menos 10 años en proyectos de consultoría de organización de sistemas, gestión y planificación estratégica y/o consultoría estratégica en diseño de sistemas de información.

ii. **Consultor o consultora senior**: titulación universitaria de grado o superior. Deberán contar al menos con 5 años de experiencia en proyectos de consultoría en organización de empresas, planificación estratégica, desarrollo de sistemas, o de sistemas informáticos. Al menos uno de ellos, contará con experiencia en diseño y organización de sistemas informáticos y sistemas de base en plataformas web.

iii. **Consultor o consultora adicional:** no se exigen requisitos específicos de formación ni un mínimo de experiencia laboral

La empresa licitante especificará los recursos humanos dedicados al proyecto detallando los perfiles profesionales de los mismos y adjuntando currículo de cada uno de ellos, e indicando la dedicación estimada de cada uno de ellos en cada una de las fases del proyecto.

b. Organización del proyecto

El licitador presentará, en su solicitud, un documento con la descripción detallada de los trabajos que se van a realizar teniendo como base lo establecido en el presente pliego, así como la metodología que se va a utilizar para conseguir los objetivos y, en caso de estimarlo oportuno, mejoras sobre lo solicitado en el pliego.

También presentará un plan de trabajo con el detalle de la organización del proyecto, incluyendo en él, la descripción de los trabajos a realizar, el detalle de los recursos necesarios para su desarrollo y la asignación de responsabilidades dentro del equipo de evaluación, así como la dedicación de cada miembro.

Se aportará un calendario de las actuaciones de cada miembro del equipo, así como los hitos más relevantes en el desarrollo del proyecto.

También deberá incluir un plan de control de calidad y de gestión del proyecto que permita la interlocución y seguimiento de éste por la administración en función de los criterios que sean establecidos por ésta.

c. Lugar de prestación de los servicios

Los servicios se prestarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, sin ningún coste adicional, y facilitará al órgano promotor del proyecto cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo la asistencia a reuniones explicativas.

8. CONFIDENCIALIDAD

Los datos e información recogida en el curso de preparación y ejecución de este proyecto serán de carácter confidencial. La entidad contratista, así como cada uno de los integrantes del equipo, mantendrán el principio de confidencialidad a lo largo de toda la vida del proyecto.

La entidad contratista queda sujeta al secreto y normas de confidencialidad en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. El personal que ejecute el servicio se compromete a entregar todo el material que se origine de su actividad y a no realizar copias de ninguna clase de datos o de otro material, así como a no difundir ni utilizar los mismos con otro fin distinto a la producción de los entregables definidos anteriormente.

En caso de que la entidad contratista considere apropiado realizar una publicación con los datos obtenidos en el plan objeto de esta adjudicación, deberá pactar los términos de dicha publicación con el órgano promotor del proyecto. Únicamente podrá publicar cualquier información conteniendo datos de cualquier naturaleza obtenidos durante la ejecución de este trabajo cuando así lo haya aprobado el órgano promotor de este proyecto y en los términos en que éste lo apruebe.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma de este documento

Fecha:
2024.05.28
21:26:31 +02'00'

Itziar Larizgoitia Jauregui

Directora de Salud Pública y Adicciones/ Departamento de Salud